

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

2484 Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al Ciclo Inicial y Ciclo Final de Grado Medio de las enseñanzas conducentes al Título de Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas y al Grado Superior de las enseñanzas conducentes al Título de Técnico Deportivo Superior en Hípica.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas, así como los requisitos deportivos son los establecidos en los Anexos VIII y IX del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, que establece los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso y en el Anexo VI del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio, que establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

La Orden de 2 de septiembre de 2010, regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de todas las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 135/2014, de 25 de abril, como Director General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

Resuelvo:

Primero. Convocatoria.

1. Esta resolución tiene como objeto convocar las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas establecidas en los Reales Decretos 933/2010, de 23 de julio y 934/2010, de 23 de julio:

- Ciclo inicial de grado medio de hípica,
- Ciclo final de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.
- Ciclo final de las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre.
- Ciclo superior de hípica.

2. La Gestión de estas pruebas se realizará por el centro autorizado "Complejos Aros", en el marco de la Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones a los centros autorizados sobre la realización de las pruebas de acceso de carácter específico.

Segundo. Inscripción a las pruebas específicas de acceso.

1. Las solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso de carácter específico se ajustarán a los modelos que figuran en los Anexos II, III y IV de la presente Resolución, dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional.

2. El centro autorizado deberá informar con anterioridad al inicio del plazo de inscripción de al menos los siguientes aspectos: Requisitos de formalización de la inscripción, condiciones específicas y técnicas de las pruebas y cualquier información relevante para el correcto desarrollo de la convocatoria.

3. Las solicitudes se presentarán en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, así como se podrán presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano

4. Los plazos de inscripción son los establecidos en el Anexo I, así como el plazo de subsanación de las solicitudes.

Tercero. Exención de la prueba específica de acceso.

1. La solicitud de exención, de alguna de las pruebas convocadas en esta Resolución, se realizará en el mismo plazo que para la inscripción a las pruebas específicas de acceso, para ello se cumplimentará el modelo que figura como Anexo V y se adjuntará la acreditación de la condición alegada para su exención.

2. Estarán exentos de alguna de las pruebas de carácter específico convocadas en esta resolución aquellos deportistas que acrediten:

- Para las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial y ciclo final:
 - La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento para la modalidad de hípica.
 - La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en hípica, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.
 - Haber sido seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos dos años, en, al menos, una competición oficial internacional de categoría absoluta o categoría de joven jinete: Campeonato de Europa o del Mundo en las disciplinas hípcas de salto de obstáculos, doma y concurso completo.
 - Estar en posesión del certificado expedido por la Real Federación Hípica Española que acredite el Galope de nivel 7 en las modalidades hípcas de saltos de obstáculos y doma y el galope de nivel 5 en la modalidad hípica de concurso completo, del Reglamento de Titulaciones de Jinetes.
- Para la prueba específica de acceso al ciclo superior:
 - La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento para la modalidad de hípica.

- Haber sido seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos dos años, en, al menos, una competición oficial internacional de categoría absoluta, en la disciplina correspondiente.

3. La persona aspirante a la exención de la prueba específica no deberá realizar la solicitud de inscripción a la misma.

Cuarto. Documentación a presentar.

1. Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas convocadas la siguiente documentación:

a) Para los tres ciclos

- Certificado médico en el que conste que el aspirante está apto para la realización de pruebas físicas.

- Acreditación del requisito académico para inscribirse a la prueba específica de acceso en cada ciclo:

Para los ciclos inicial y final de grado medio:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos. Para el acceso al Grado Medio se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Para el grado superior.

- Título de bachillerato o equivalente a efectos académicos.
- Título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo o Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre.

b) Aspirantes con discapacidad:

- Certificado del grado de minusvalía expedido por la Administración regional correspondiente.

- Solicitud de adaptación de la prueba de acceso. Sólo en caso de que la discapacidad lo requiera.

2. Solicitantes de la exención a las pruebas de acceso:

La solicitud de exención se realizará en el mismo plazo que para la inscripción a las pruebas específicas de acceso, para ello se cumplimentará el modelo que figura como Anexo V de la presente resolución y se adjuntará la acreditación de la condición alegada para su exención, conforme a lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y en el artículo 27 del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

- Para la exención de la prueba específica de acceso al ciclo inicial se acreditará alguna de las siguientes condiciones:

- Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel, que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

- Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento, que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

- Acreditación de haber sido seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos dos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta o categoría de

joven jinete: Campeonato de Europa o del Mundo en las disciplinas hípicas de salto de obstáculos, doma y concurso completo

- Certificado expedido por la Real Federación Hípica Española, que acredite el galope de nivel 7 en las modalidades hípicas de saltos de obstáculos y doma y el galope de nivel 5 en la modalidad hípica de concurso completo, del Reglamento de Titulaciones de Jinetes.

- Para solicitar la exención de la prueba específica de acceso al ciclo superior se acreditará tener alguna de las siguientes condiciones:

- Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel, que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

- Acreditación de haber sido seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos dos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta, en la disciplina de salto de obstáculos, doma clásica y concurso completo.

La presentación del original y copia del NIF, y el certificado del grado de minusvalía en los casos de que haya sido expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el catálogo de simplificación documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Quinto. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos.

1. La Dirección General de Formación Profesional publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y a efectos informativos en la página web <http://www.educarm.es>, los listados provisional y definitivo de admitidos, no admitidos y exentos para la realización de las pruebas específicas de acceso en la fecha indicada en el Anexo I. El centro autorizado a impartir estas enseñanzas deberá darle publicidad en su tablón de anuncios y Web.

2. Las fechas de publicación de los listados de admitidos, excluidos y exentos son las establecidas en el Anexo I de estas instrucciones.

3. Tras la publicación del los listado provisional que indicará, en su caso, la documentación a subsanar, habrá un plazo de subsanación de la misma. Finalizado el mismo se publicarán los listados definitivos de admitidos, excluidos y exentos en la fecha indicada en el Anexo I.

Sexto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.

1. El Director General de Formación Profesional procederá al nombramiento del tribunal de la prueba específica de la modalidad de hípica, que estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Evaluadores.

2. El Presidente y secretario serán representantes de la Administración educativa.

3. Los evaluadores serán propuestos por el centro autorizado y deberán acreditar el título de Técnico Deportivo Superior en Hípica.

4. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, antes de la celebración de la prueba de acceso y en el tablón de anuncios del los centro autorizado en la fecha prevista en el anexo I

5. El tribunal, una vez constituido, deberá adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de estas pruebas, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo VIII del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio y Anexo VI del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio.

Séptimo. Calendario e instrucciones de las pruebas específicas de acceso.

1. El calendario de las pruebas específicas de acceso es el publicado en el Anexo I de esta resolución.

2. El centro autorizado publicará en las fechas indicadas, en el Anexo I, las instrucciones complementarias a la convocatoria.

3. En la fecha de realización de estas pruebas, los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente Documento de Identificación.

Octavo. Calificación de las pruebas específicas de acceso.

1. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, la evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en los términos de "Apto" o "No Apto". Para obtener la calificación global de "Apto" será necesario haber superado cada una de las partes que componen la prueba.

2. Finalizado el proceso de evaluación el tribunal levantará acta de calificación que se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo VII, en la que reflejará la calificación obtenida por los aspirantes de cada parte de la prueba. La evaluación final se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo VIII. Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros del tribunal.

Noveno. Custodia y archivo de documentos.

1. Finalizada las pruebas específicas de acceso, el presidente del tribunal remitirá los originales de las actas al IES al que se encuentra adscrito el centro autorizado, donde quedarán archivadas, así como de la custodia de las actas y demás documentos relacionados con la celebración de la prueba específica. Así mismo, una copia de las actas de evaluación será remitida a la Dirección General de Formación Profesional.

2. Igualmente conservarán los expedientes de las personas aspirantes, así como, los demás documentos relacionados con la celebración de estas pruebas.

Décimo. Reclamación contra la calificación final.

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán hasta el 21 de abril para solicitar al tribunal una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de cinco días hábiles, desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Su resolución será notificada por escrito a los interesados. Esta notificación, que deberá estar suficientemente motivada, contendrá expresión de los errores cometidos y rectificación o ratificación de las calificaciones según proceda.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el tribunal evaluador de las pruebas. El recurso será resuelto por la Dirección General de Formación Profesional, que pondrá fin a la vía administrativa.

4. En el caso de que algún aspirante interponga recurso de alzada, el presidente del tribunal remitirá a la precitada Dirección General copia del expediente de reclamación, integrado por los documentos que se relacionan:

- Informe del tribunal, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Solicitud de reclamación ante el presidente del tribunal.
- Calificación otorgada por los evaluadores objeto de reclamación.
- Resolución motivada del tribunal.
- Recibí del reclamante o acuse de recibo de la comunicación de la resolución de la reclamación por parte del tribunal.

Undécimo. En todo lo no dispuesto en la presente resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo presentarse directamente en el Registro General de la Consejería, o en los lugares y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de febrero de 2015.—El Director General de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez.

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL, CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS HÍPICAS Y AL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN HÍPICA.

PROCEDIMIENTO	HÍPICA
Plazo de inscripción a las pruebas Plazo de solicitud de exención	6 a 20 de marzo
Publicación relaciones provisionales de personas admitidas, excluidas y exentas.	24 marzo
Plazo de subsanación de documentos o reclamación	hasta el 6 abril
Publicación relaciones definitivas de personas admitidas, excluidas y exentas.	9 abril
Publicación nombramiento del tribunal.	27 de marzo
Instrucciones: • Horario de las pruebas. • Lugar de celebración. • Equipación deportiva necesaria. • Orden de actuación de los aspirantes. • Criterios de calificación. • Otros	28 marzo
Celebración de las pruebas de carácter específico	
CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO	13 abril
CICLO FINAL DE GRADO MEDIO	13 abril
GRADO SUPERIOR	13 abril
Publicación de las calificaciones.	17 abril
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	hasta el 21 abril

Los datos que no constan en esta Resolución los facilitará el centro autorizado “Complejo Aros”,

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO
CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE HÍPICA

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO:
NIF:	FECHA DE NACIMIENTO:	CÓD. POSTAL:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONGO: Que cumplo con el requisito para presentarse a la prueba específica de acceso al Ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas: *(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)*

☐ Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.
☐ Haber superado la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007
☐ Acreditando algunas de las condiciones establecidas en la Disposición Adicional duodécima del RD 1363/2007 (prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica, a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años,...)

Para acreditar el requisito anteriormente citado y otros solicitados, adjunto la documentación siguiente: *(fotocopia compulsada)*

☐ Fotocopia del NIF, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. <i>(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el último apartado)</i>
☐ Título de Graduado en Educación Secundaria o declarado equivalente a efectos académicos, o de la página 25 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (LOGSE) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007
☐ Certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007
☐ Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica.
☐ Certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
☐ Certificado de minusvalía
☐ Certificado médico oficial o federativo
☐ Aspirantes con licencia federativa en vigor (copia de la licencia federativa)

☐ **SOLICITO:** Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de estas enseñanzas deportivas.

☐ **Doy mi consentimiento para que la Administración consulte los datos necesarios para las pruebas de acceso de esta Resolución.**

En _____, a ____ de _____ de 20__

Solicitante (firma)

**SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**



ANEXO III

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO DOMA Y CONCURSO COMPLETO

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO:
NIF:	FECHA DE NACIMIENTO:	CÓD. POSTAL:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONGO: Que cumplo con los requisitos para presentarme a la prueba específica de acceso al Ciclo Final de grado medio de las enseñanzas deportivas

Para acreditar los requisitos, adjunto la documentación siguiente: *(fotocopia compulsada)*

☐	Fotocopia del NIF, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. <i>(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el último apartado)</i>
☐	Certificado de minusvalía
☐	Certificado médico
☐	Aspirantes con licencia federativa en vigor (copia de la licencia federativa)

☐ **SOLICITO:** Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo final de grado medio de estas enseñanzas deportivas.

☐ **Doy mi consentimiento para que la Administración consulte los datos necesarios para las pruebas de acceso de esta Resolución.**

En _____, a ____ de _____ de 20__

Solicitante (firma)

**SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

ANEXO IV

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO SUPERIOR DE HÍPICA.**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	SEXO:	NIF:
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE: Que cumple el requisito para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al grado superior de las enseñanzas deportivas: *(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)*

- | |
|---|
| ☐ Título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo o Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre |
| ☐ Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente a efectos académicos. |
| ☐ Haber superado la prueba de acceso al grado superior establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007 |
| ☐ Acreditando algunas de las condiciones establecidas en la Disposición Adicional duodécima del RD 1363/2007 (prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional Específica, a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años,...) |

Para acreditar el requisito anteriormente citado, adjunta la documentación siguiente: *(fotocopia compulsada)*

- | |
|---|
| ☐ Fotocopia del NIF, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. <i>(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el último apartado)</i> |
| ☐ Fotocopia compulsada del título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo o Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre |
| ☐ Fotocopia compulsada del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos |
| ☐ Certificado de superación de la prueba de acceso al grado superior establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007. |
| ☐ Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional Específica. |
| ☐ Certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. |
| ☐ Certificado de minusvalía. |
| ☐ Certificado médico o federativo |
| ☐ Aspirantes con licencia federativa en vigor (copia de la licencia federativa) |

☐ **SOLICITA:** Que le sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al grado superior de las enseñanzas deportivas.

☐ **Doy mi consentimiento para que la Administración consulte los datos necesarios para las pruebas de acceso de esta Resolución..**

En _____, a _____ de _____ de 20____
Solicitante (firma)

**SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**



ANEXO V
SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

APELLIDOS Y NOMBRE.....**NIF**

DIRECCIÓN**MUNICIPIO**

CP.....**NACIONALIDAD**.....

Dirección e-mail.....**TLF**.....

EXPONGO

Para solicitar la exención a la prueba de acceso específica al ciclo inicial o ciclo final:

- ☐ Que tengo la condición de deportista de alto nivel en las condiciones establecidas en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, en _____
- ☐ Que tengo la condición de deportista de alto rendimiento de la modalidad o especialidad deportiva establecida por la Comunidad Autónoma _____
- ☐ Que fui seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos dos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta o categoría de joven jinete: Campeonato de Europa o del Mundo en las disciplinas hípicas de salto de obstáculos, doma y concurso completo.
- ☐ Que realicé la formación de Galope de nivel 7 en las modalidades hípicas de saltos de obstáculos y doma y el galope de nivel 5 en la modalidad hípica de concurso completo, del Reglamento de Titulaciones de Jinetes, autorizado por la Real Federación de Hípica.

Para solicitar la exención a la prueba de acceso específica al ciclo superior:

- ☐ Que tengo la condición de deportista de alto rendimiento de la modalidad o especialidad deportiva establecida por la Comunidad Autónoma _____
- ☐ Que fui seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos dos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta en la disciplina _____

Para acreditarlo aporlo la documentación siguiente:

- ☐ NIF
- ☐ Requisito académico
- ☐ Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel.
- ☐ Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.
- ☐ Certificado expedido por la Real Federación Hípica Española que acredite haber sido seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos dos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta o categoría de joven jinete.
- ☐ Certificado expedido por la Real Federación Hípica Española, que acredite el Galope de nivel 7 en las modalidades hípicas de saltos de obstáculos y doma y el Galope de nivel 5 en la modalidad hípica de concurso completo, del Reglamento de Titulaciones de Jinetes.
- ☐ Otros documentos justificativos: _____

SOLICITO

La exención de la prueba específica de acceso al Ciclo: _____

Murcia, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____
SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO VI
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICO DE ACCESO

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____	EDAD: _____ SEXO: _____
NACIONALIDAD: _____	LUGAR DE NACIMIENTO: _____
DOMICILIO: _____	LOCALIDAD: _____
NIF: _____	
TELÉFONOS: _____	
CORREO ELECTRÓNICO: _____	

EXPONE: Que tengo una discapacidad definida en el certificado que se adjunta.

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de acceso evalúe el grado de la discapacidad para cursar con aprovechamiento las enseñanzas y, en su caso, se adapten en tiempo y medios los requisitos de las pruebas de acceso.

Murcia a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR



ANEXO VII

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE HÍPICA DEL CICLO INICIAL

Lugar de celebración _____ Localidad _____		Modalidad: _____	
Dirección _____ CP _____		Fecha: _____	
RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS			
CALIFICACIÓN PRUEBAS ASOCIADAS		CALIFICACIÓN FINAL	
Presentados	Superan	Presentados	Superan

Nº ORDEN	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES	CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS ASOCIADAS								CALIFICACIÓN FINAL
		Prueba práctica de manejo del caballo.	Prueba práctica de limpieza y acondicionamiento del caballo y el box.	Prueba práctica de montaje, colocación y limpieza del equipo.	prueba de valoración del caballo antes de la monta	prueba de valoración del caballo durante la monta.	prueba práctica de monta	prueba teórica sobre técnica de equitación	prueba teórica de preparación del caballo y materiales e instalaciones para la monta	

____ de ____ de 2015		Firmas miembros de los evaluadores
Secretario del Tribunal	VºBº Presidente del Tribunal	
Fdo.:	Fdo.:	



ANEXO VIII

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO FINAL EN LAS DISCIPLINAS
HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO**

Lugar de celebración _____ Localidad _____		Especialidad: _____	
Dirección _____ CP _____		Fecha: _____	
RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS			
CALIFICACIÓN PRUEBAS ASOCIADAS		CALIFICACIÓN FINAL	
Presentados	Superan	Presentados	Superan

Nº ORDEN	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES	CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS ASOCIADAS					CALIFICACIÓN FINAL
		Prueba asociada: prueba de valoración del recorrido de salto antes de la monta	Prueba asociada: prueba práctica de salto montado	Prueba asociada: prueba práctica de doma clásica, montado	Prueba de valoración del recorrido de campo a través (cross) antes de la monta	Prueba práctica de fondo, montado	

____ de ____ de 2015		Firmas miembros de los evaluadores
Secretario del Tribunal	VºBº Presidente del Tribunal	
Fdo.:	Fdo.:	



ANEXO IX

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE HÍPICA DEL CICLO SUPERIOR

Lugar de celebración _____ Localidad _____		Modalidad: _____	
Dirección _____ CP _____		Fecha: _____	
RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS			
CALIFICACIÓN PRUEBAS ASOCIADAS		CALIFICACIÓN FINAL	
Presentados	Superan	Presentados	Superan

Esta acta consta de _____ páginas. La relación nominal de aspirantes comienza por el/la aspirante D/Dña. _____

	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES	CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS ASOCIADAS						CALIFICACIÓN FINAL
		Prueba de valoración del recorrido de saltos antes de la monta	Prueba práctica de valoración de la reprise antes de la monta	Prueba de valoración del recorrido de campo a través (cross) antes de la monta	Prueba práctica de salto, montado (Opcional)	Prueba práctica de salto, montado (Opcional)	Prueba práctica de doma clásica, montado (Opcional)	

Secretario del Tribunal _____ de _____ de 2015	VºBº Presidente del Tribunal	Firmas miembros de los evaluadores
Fdo.:	Fdo.:	



ANEXO X

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE ACCESO
A LAS ENSEÑANZAS DEL CICLO _____**

LUGAR DE CELEBRACIÓN _____

LOCALIDAD _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	Calificación final¹

En _____, a _____ de _____ de

_____ de _____ de 20____	Firmas miembros del Tribunal:
Secretario del Tribunal	
VºBº Presidente del Tribunal	
Fdo.:	
.Fdo.:	

¹ Calificaciones: Apto, No Apto.



ANEXO XI

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN _____

(Indíquese la especialidad /modalidad deportiva).

Real Decreto por el que se establece el título. (BOE _____ de _____)

D./D^a _____, Secretario/a del
Tribunal nombrado por resolución del Director General de Formación Profesional, de fecha

CERTIFICA

Que D./D^a. _____ con D.N.I. _____ ha
superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas
correspondientes al _____, conducentes al título de
_____ en _____, convocada por Resolución de la
Directora General de Formación Profesional, de fecha _____ y realizada el
_____ de _____ de 2015 con la calificación de:

APTO

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la
vigencia será la establecida en el Real Decreto _____.

En Murcia, a. _____ de _____ de 20_____

El/La Presidente/a del tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

Fdo.: _____

Fdo.: _____